ACTA DE PRORROGA Nº. 1 AL CONTRATO No. 2279 DE 2023, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO Y CARLOS DEL RIO DIAZ

CONTRATISTA	**NOMBRE: CARLOS DEL RIO DIAZ** **C.C. 19.341.681 de Bogotá**
OBJETO	**"MEJORAMIENTO DEL PUENTE VEHICULAR DE ACCESO A LA VEREDA VALLES DE MESETAS EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO META".**
FECHA	31 de octubre de 2023

Entre los suscritos a, **LUIS ANTONIO CHAVES AVILA,** identificado con la cédula de ciudadanía No. **79.113.038** de Fontibón., quien obra en nombre y representación del **MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO,** persona jurídica de derecho público identificado con NIT. 892099324-3, en su calidad de **SECRETARIO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL,** designado mediante **DECRETO NO.1000-24/273 DEL 28 DE JULIO DE 2022**, delegado para contratar de conformidad con la **RESOLUCIÓN No. 1000-67.20/187 DE 28 DE SEPTIEMBRE DE 2022**, quien para los efectos del presente contrato se llamará **EL MUNICIPIO,** por una parte, y por la otra, **CARLOS DEL RIO DÍAZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía **19.341.681,** quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presente acta de adición al **contrato No. 2279 de 2023**, previas las siguientes consideraciones:

1) Que el día diecinueve (19) de julio de 2023, **EL MUNICIPIO** y **CARLOS DEL RIO DÍAZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía **19.341.681**, suscribieron contrato No 2279 de 2023, cuyo objeto contractual consiste en **"MEJORAMIENTO DEL PUENTE VEHICULAR DE ACCESO A LA VEREDA VALLE**
2) **DE MESETAS EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO META".**
3) Que el valor del contrato es la suma de **CUARENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE ($46.912.287)**
4) Que las partes acordaron como plazo de ejecución DOS (2) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
5) Que el día 6 de septiembre de 2023 se suscribió acta de adición y prorroga 1, estableciendo que *""se han presentado circunstancias imprevistas que requieren ajustar las actividades del contrato inicial. En el momento de realizar actividades de limpieza y desmonte de tablero de madera se evidencia la necesidad de realizar modificaciones del contrato, se requiere incluir la actividad de demolición teniendo en cuenta que, ya quitado el tablero de madera, se observa que la estructura del puente continua por debajo de la placa existente, lo que es necesario realizar la demolición de la placa, modificando las cantidades iniciales. Por otra parte, la estructura se encontraba cubierta por sedimentos lo que se requiere realizar la actividad de excavación para despejar la estructura y continuar con el lavado y pintura.*
6) Que, con el fin de lograr plena operatividad del Contrato y el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones, procede el ordenador de gasto a suscribir la presente Prorroga No. 1 al Contrato de la referencia, en los siguientes términos:

CLAUSULA PRIMERA - ADICIÓN: Prorrogar el contrato No 2279 **de 2023**, por el termino de QUINCE (15) días.

CLAUSULA SEGUNDA – ACTUALIZACIÓN DE PÓLIZAS: El contratista se obliga a tramitar ante la compañía de seguros la modificación de pólizas de conformidad con las condiciones pactadas en la presente acta, las cuales una vez sean expedidas, deberán allegarse a esta dependencia para el respectivo trámite de revisión y aprobación.

CLAUSULA TERCERA- FORMA DE PAGO: EL municipio pagará al contratista de conformidad con lo establecido en la minuta del contrato. **CLÁUSULA CUARTA:** Las demás cláusulas del contrato no se modificarán, por lo tanto, conservarán su obligatoriedad en los actuales términos.

CLÁUSULA QUINTA: SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO. - Este documento se entiende perfeccionado con la firma de las partes.

En constancia se suscribe en la ciudad de Villavicencio, a los 31 días del mes de octubre de 2023.

POR EL MUNICIPIO,

LUIS ANTONIO CHAVES AVILA
Secretario de Infraestructura

POR EL CONTRATISTA,

CARLOS DEL RIO DIAZ
Contratista

Proyectó: Laura Rodriguez B
Abogada CPS